

Expediente: 2260/18

Carátula: LAZARTE JORGE ALBERTO C/ DASWAGEN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: ACTAS CON FD

Fecha Depósito: 21/08/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20300907475 - LAZARTE, JORGE ALBERTO-ACTOR/A

27249827504 - VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A, -DEMANDADO/A

90000000000 - DASWAGEN, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2260/18



H102315099639

JUICIO: LAZARTE JORGE ALBERTO c/ DASWAGEN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Juzgado Civil y Comercial Común IX nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024. Se deja constancia que el día lunes 19 de agosto de 2024 se realizó la Primera Audiencia de manera virtual mediante plataforma zoom. Estuvieron presentes ante el (Juez) Dr. Fernando Garcia Hamilton por la parte actora su apoderado letrado Dr.Molina Nicolás y por la demandada su letrada apoderada la Dra. Santucho Valeria Verónica, la secretaria coordinadora del Área probatoria Paz, Alejandra Ma y personal de la Geacc N° 1. Se conversó sobre la posibilidad de una conciliación. Se proveyeron las pruebas ofrecidas.

Pruebas ofrecidas por la parte actora:

1)- **Dodumental**.Se admitió por cuanto derecho hubiere lugar

2)- **informativa**. Se admitió. Se dispuso librar oficio a:

a) Sindicato de Peones de Taxi de Tucumán.

b) León Alperovich de Tucumán S.A

c) Banco Santander

d) Banco Patagonia

e) Correo Argentino

f) Mesa de Entradas en lo Civil y Comercial del Poder

Judicial de la Capital y del Sur

g) Direccion De Comercio Del Interior

h) Asociación de Concesionarios de Automotores de la

República Argentina (A.C.A.R.A.)

i) Inspección General de Justicia (IGJ)

3)- **Testimonial. Se admitió.** Cítese a prestar declaración testimonial a

a) Elías Alejandro Saleme, DNI 20.31.608

b) Ignacio Riera, DNI 24.200.671

c) María del Pilar Ortiz, DNI 21.745.148. Se dispuso que tendrán el carácter de testigo suplente en caso que falten dos de los tres primeros mencionados a los ciudadanos Adrián Martín Giolito DNI 24.200.152 y Juan Facundo Cornejo, DNI 20.230.256, quienes deberán comparecer de manera presencial a la audiencia fijada **el día Miércoles 18/12/2024 A 8.00 Hs En Sala 1 - Edificio 9 De Julio 451 - T2** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 372 Código Procesal (Ley 9531). El actor asume la carga de hacer comparecer a los testigos.

4)- **Pericial Informática.** Se admitió. Se realizó el sorteo. **La perito designada es la Ing. Marcela Alejandra Machado , MP : 28236 , con domicilio en B° San Martín Mza W casa 7 , teléfono 3816812220 .** Por Secretaria se le notificó del sorteo. Se fijó como anticipo de honorarios la suma de \$ 50.000 a cargo del oferente. La falta de pago del anticipo de honorarios importará desistimiento de la prueba (art. 390 CPCCT). La perito **debe pagar su apersonamiento dentro de 24 hs de notificada. Se fijó el plazo para la presentación del dictamen hasta el 07/10/2024 bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 394 CPCCT . Las partes deben colaborar para la efectiva producción de la prueba.** Del informe pericial se les correrá traslado, y si solicitaren aclaraciones, observaciones y/o formularen impugnaciones deberán realizarse todas simultáneamente dentro del plazo que se fije. En caso de hacerlo de manera individual debe efectuar reserva de la facultad de impugnar.

5)- **Testimonial de reconocimiento . Se admitió . Se cita a reconocer a :**

a) Sr. Marcio Alejandro Salazar, DNI 32.541.305, con domicilio en calle Olga Orozco N° 2700 - Barrio Poeta Lugones - Córdoba - CP 5.008, para que, con la Copia certificada del Acta Acuerdo celebrada el 07/12/2016, a la vista responda unas preguntas de reconocimiento. El actor tendrá a su cargo de proveer la documentación necesaria.

b) Sr. Federico Medina Villalonga, DNI 34.908.421, con domicilio en calle Ortiz de Ocampo N° 386 - 4° Piso C - Barrio General Paz Norte - Córdoba - CP 5.000, para que, con la copia certificada de la Carta Documento identificada como CD 374321685 a la vista, responda unas preguntas de reconocimiento. En estos casos los testigos declararán mediante plataforma Zoom el día miércoles 18/12/2024 a 8.00 hs, cuyos datos de acceso a la sala virtual son :**ID de reunión :872 3304 6363 , Clave de acceso : 261247.** Se libra cédula ley a fines de notificar a ambos testigos autorizando al Dr. Molina Nicolás o a quién este designe para su diligenciamiento.

6)- **Pericial Psicológica.** Se admitió. Se realizó el sorteo. **La perito designada es Córdoba Marcela Patricia, MP : 2929 , con domicilio en B° Av Alem 595-6to Piso dpto "h" , teléfono 3816993102.** Por Secretaria se le notificó del sorteo. Se fijó como anticipo de honorarios la suma de \$ 50.000 a cargo

del oferente. La falta de pago del anticipo de honorarios importará desistimiento de la prueba (art. 390 CPCCT). La perito **debe pagar su apersonamiento dentro de 24 hs de notificada . Se fijó el plazo para la presentación del dictamen hasta el 07/10/2024 bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 394 CPCCT . Las partes deben colaborar para la efectiva producción de la prueba.** Del informe pericial se les correrá traslado, y si solicitaren aclaraciones, observaciones y/o formularen impugnaciones deberán realizarse todas simultáneamente dentro del plazo que se fije. En caso de hacerlo de manera individual debe efectuar reserva de la facultad de impugnar.

Pruebas ofrecidas por la parte demandada:

1)- Documental. Se admite por cuanto derecho hubiere lugar.

2)- Documental en poder de tercero. Se admitió. Se dispuso librar oficio ley a Estudio Casal y Asociados, sito en Uruguay 651, piso 16°, Ciudad de Buenos Aires, a fin de que acompañe el original del “Reglamento para Concesionarios” suscripto por Cerro Auto S.A., o bien copia certificada de la misma.

3)- Confesional. se admitió. cítese a absolver posiciones ante el proveyente al actor sr. Jorge Alberto Lazarte, quien deberá comparecer de manera presencial a la audiencia fijada **el día Miércoles 18/12/2024 A 8.00 Hs En sala 1 - edificio 9 de julio 451 - T2** , bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 360 del Código Procesal (Ley 9531). Se notifica conforme lo normado por los arts. 197 y 199 de la Ley N° 9531. **La demandada tiene un plazo de 5 (cinco) días para adjuntar el pliego de posiciones.**

4) Informativa. No estando controvertida la documentación respecto a la actividad económica de la parte actora, se dispuso no librar oficio a AFIP.

5) Pericial contable. Se admitió. Se realizó el sorteo. **La perito designada es Gonzalez Silvia Beatriz , MP 6042 , con domicilio en Crisostomo Alvarez 870 pb d , teléfono: 3865569307 .** Por Secretaria se lo notificó del sorteo. Se fijó como anticipo de honorarios la suma de \$ 50.000 a cargo del oferente. La falta de pago del anticipo de honorarios importará desistimiento de la prueba (art. 390 CPCCT). El perito **debe pagar su apersonamiento hasta dentro de 24 hs de notificada. Se fijó el plazo para la presentación del dictamen hasta el 07/10/2024 bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 394 CPCCT . Las partes deben colaborar para la efectiva producción de la prueba.** Del informe pericial se les correrá traslado, y si solicitaren aclaraciones, observaciones y/o formularen impugnaciones deberán realizarse todas simultáneamente dentro del plazo que se fije. En caso de hacerlo de manera individual debe efectuar reserva de la facultad de impugnar.

Se fijó como fecha de Segunda Audiencia el día miércoles 18/12/2024 A 8.00 Hs en Sala 1 - edificio 9 de julio 451 - T2 . Con lo que finalizó la audiencia. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro, suscripto digitalmente para constancia. Firma digitalmente la presente acta, la coordinadora de área de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1, Dra. Alejandra María Paz. 2260/18 MDMP

Actuación firmada en fecha 20/08/2024

Certificado digital:
CN=PAZ Alejandra Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232389341

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.